



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **430** DE

(**24 NOV 2016**)

Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el literal c.) del artículo 24
del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, por solicitud de la Vicerrectoría Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Carlos Eduardo Pinzón González, se hace necesaria **LA COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y ACADÉMICO PARA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DISTRITAL EN TEMAS DE PREVENCIÓN DEL PRIMER EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2698 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de conformidad con el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que estableció cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizara a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que, la causal invocada es la señalada en la Ley vigente para la contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes* del decreto 1082 de 2015:

“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias se hacen constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Que, los estudios previos podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad. En la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

Que, la actividad a desarrollar es: **“LA COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y ACADÉMICO PARA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DISTRITAL EN TEMAS DE PREVENCIÓN DEL PRIMER EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2698 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL”.**

Que, el presupuesto de la presente Contratación asciende al valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$176.375.000.00)**, con cargo a gastos de Inversión de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44616 recursos propios vigencia 2016.

Que, el análisis del producto terminado fue cotizados por la firma **MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA SEXUALIDAD MAVEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SIGLA MAVEX S.A.S.** con NIT: 900.391.173-7 por un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$176.375.000.00)**

Continúa Resolución

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para **“LA COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y ACADÉMICO PARA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DISTRITAL EN TEMAS DE PREVENCIÓN DEL PRIMER EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2698 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el correspondiente contrato de compra venta de 1.250 Kits Pedagógicos de LUDISEX y 1.250 Kits Pedagógicos de SEXUALICASOS, con la empresa **MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA SEXUALIDAD MAVEX, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SIGLA MAVEX S.A.S** Nit 900.391.173-7, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$176.375.000.00)**, cuyo Gerente - Representante Legal es la señora **MARTHA LUCIA TRUJILLO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía 31.525.144 de Jamundí.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C y publicados en la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 NOV 2016**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación
Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho - Vicerrectoría Administrativa y Financiera